



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 15 de septiembre de 1993

NUM. 34

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las obras en los caminos de la concentración parcelaria de Pitillas, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 2).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de Técnico de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 3).

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra. Fecha de celebración del primer ejercicio (Pág. 7).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las obras de los caminos de la concentración parcelaria de Pitillas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las obras de los caminos de la concentración parcelaria de Pitillas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona 14 de septiembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

En el transcurso de la realización de las obras del proyecto de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Pitillas se consideró que (entre otros) los caminos F-9, G-3-1, G-3-2 y G-3-4, era conveniente afirmarlos con espesores entre 12 y 15 cm. con material de cantera, solicitándose al efecto un presupuesto adicional en agosto de 1990.

Por todo ello, interesa saber:

– Si al finalizar el desarrollo de las obras, se comprobó por el Departamento correspondiente que éstas habían sido realizadas en los términos recogidos en dicha ampliación por importe de 29.102.276 ptas. En definitiva, infórmese si de los proyectos existentes para las obras de los caminos de la concentración parcelaria de Pitillas, la empresa TRAGSA, adjudicataria de dichas obras, venía obligada a afirmar con material granular los caminos F-9, G-3-1, G-3-2 y G-3-4.

Pamplona, 13 de septiembre de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de Técnico de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Por Resolución de 26 de agosto de 1993 de la Presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de Técnico de Auditoría al servicio de la mencionada Entidad, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1.ª Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.2. Dadas las específicas funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y la necesaria especialización de los aspirantes en materias de contabilidad, auditoría y control de fondos públicos, dicho concurso se celebrará conforme al artículo 10 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

1.4. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de esta Cámara, y, en concreto, para los pertenecientes al puesto de trabajo de Técnico de Auditoría.

Base 2.ª Requisitos.

2.1. Conforme a lo establecido en el art. 26 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra y la disposición adicional octava de la Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del

Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán participar en este concurso los funcionarios de la Cámara de Comptos, del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 de dicha Ley Foral, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Hallarse encuadrado en el nivel B.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Profesor Mercantil o haber superado estudios completos de tres cursos de Licenciatura impartida en Escuela Técnica superior o Facultad oficialmente reconocida.

c) Desempeñar un puesto de trabajo para cuyo nombramiento se hubiera exigido estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en el apartado anterior y que entre sus principales funciones tenga asignadas las de carácter financiero, contable, de intervención y control de fondos públicos u otras similares a las ejercidas por los Técnicos de Auditoría de la Cámara de Comptos.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según

modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo II y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y se presentarán en el Registro General de dicho organismo en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra». En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento», las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Parlamento».

Base 5.ª Composición, Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso de méritos estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente: D. Francisco Javier Tuñón San Martín, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Miguel Esparza Oroz, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

– Vocales:

1º D. José Luis Ezquerro Royo, Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos, designado por la Junta de Personal.

Suplente: Dña. Elvira Balduz Gil, Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos, designado por la Junta de Personal.

2º D. Ignacio Cabeza del Salvador, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Jesús Muruzábal Lerga, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Su constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6.ª Calificación de Méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número II de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

Si de la acumulación de méritos señalados en los diversos apartados resultasen aspirantes con

puntuación superior a la máxima fijada para cada uno de ellos, les será de aplicación igualmente el expresado límite, pero las diversas puntuaciones serán reducidas al objeto de guardar la debida proporcionalidad.

6.4. Quedarán eliminados y, en consecuencia, no podrán obtener plaza aquellos concursantes cuya puntuación total sea inferior a 10 puntos.

Base 7.ª Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de las plazas.

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, al Presidente de la Cámara de Comptos, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas, y ordenará la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

7.2. Cuando ninguno de los concursantes haya superado el mínimo de 10 puntos establecido, el Tribunal Calificador elevará al órgano convocante propuesta de declarar desierto el concurso.

7.3. El Presidente adjudicará las plazas vacantes a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Parlamento».

Base 8.ª Toma de posesión del puesto de trabajo.

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del Acuerdo de nombramiento.

8.2. Los concursantes que no tomen posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificado, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, las plazas por los aspirantes que ocupen los siguientes lugares en el lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.ª Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación del acto a impugnar.

Pamplona, 26 de Agosto de 1993

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, de años de edad, provisto/a de D.N.I., con domicilio en, calle, número....., piso, código postal y teléfono, con el debido respeto,

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra del día 26 de Agosto de 1993, por la que se convoca concurso de traslado para proveer dos plazas de Técnico de Auditoría, desea tomar parte en la misma.

Que en la actualidad desempeña el puesto de trabajo de en (señalar la Institución, Departamento, Servicio u Organismo Autónomo al que se está adscrito), en régimen de y en situación administrativa de

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SOLICITA:

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, de de 1993

(Firma)

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

1.º Títulos Académicos

- a) Título de grado superior: Hasta 2 puntos.
- b) Otros títulos de grado medio: Hasta 1,50 puntos.
- c) Doctorado: Hasta 0,75 puntos.
- d) Expediente académico correspondiente al título exigido: Hasta 0,75 puntos.

La valoración de los diversos títulos académicos deberá guardar proporción con la adecuación que los mismos tengan a la naturaleza y características de la plaza que se convoca.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se ale-

guen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

2.º Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del Estado, Local o de las Instituciones Parlamentarias o de Tribunales de Cuentas, *en puestos de trabajo de nivel A* con la condición de funcionario o laboral fijo, y a los que se haya accedido por concurso, concurso oposición u oposición: 0,80 puntos por año.

b) Por cada año de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del Estado, Local o de las Instituciones Parlamentarias o de Tribunales de Cuentas, *en puestos de trabajo de nivel B* con la condición de funcionario o laboral fijo, y a los que se haya accedido por concurso, concurso oposición u oposición: 0,60 puntos por año.

Los servicios prestados en plazas a las que no se haya accedido por concurso de méritos, concurso oposición u oposición libres, se puntuarán en un 15 por 100 menos que los relativos a plazas a que se hubiera accedido mediante dichos sistemas. Asimismo, los servicios prestados con carácter temporal o interino, o en virtud de contratación laboral o administrativa, se puntuarán en un 20 por 100 menos que los prestados con la condición de funcionarios de carrera o de laboral fijo.

Si el número de años de servicios no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicio.

No se computarán los servicios cuya prestación hubiese sido simultánea con otros ya alegados ni los que se presten con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La puntuación máxima correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos y la valoración se efectuará respecto de los servicios efectivos prestados durante los **cinco últimos años**.

3.º Currículum profesional.

a) Experiencia en auditoría en el sector público o privado: Hasta 4 puntos.

b) Desempeño de puestos de trabajo relativos a intervención de fondos públicos: Hasta 3 puntos.

c) Desempeño de otros puestos de trabajo en el sector público o privado, propios de diplomado o licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales: Hasta 2 puntos.

d) Trabajos, publicaciones y cursos de formación realizados por los aspirantes, relacionados con las funciones a desempeñar: Hasta 1,5 puntos.

e) Idiomas conocidos por los aspirantes: Hasta 0,5 puntos.

f) Otras actividades relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar: Hasta 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 5 puntos y la valoración de los apartados a), b) y c) de este epígrafe se efectuará respecto al trabajo profesional desarrollado durante los **cinco últimos años**.

4.º Informe psicotécnico.

El Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, tras la realización de las correspondientes pruebas, emitirá acerca de cada uno de los concursantes un informe psicotécnico en el que valorará la adecuación personal de los mismos a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La puntuación que en el mencionado informe psicotécnico asigne el referido Servicio a cada uno de los concursantes vinculará al Tribunal calificador del concurso.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

5.º Entrevista personal.

El Tribunal calificador del concurso mantendrá una entrevista con cada uno de los concursantes que en el conjunto de los restantes elementos del baremo hubieran obtenido, al menos ocho puntos. Dicha entrevista podrá versar sobre cualesquiera materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

Fecha de celebración del primer ejercicio

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.ª de la convocatoria, se pone en conocimiento de los Sres. Opositores que el primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de septiembre, martes, a las 10 horas, en el Instituto Navarro de Administración

Pública (antigua Escuela de Empresariales, Plaza de San José de Pamplona).

Pamplona, 9 de septiembre de 1993

El Presidente del Tribunal: Martín Razquin Lizarraga

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año..... 5.000 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .	